

**VISTO:**

Resolución Ejecutiva Regional N° 339-2024-GR/MOQ, Resolución Ejecutiva Regional N° 343-2024-GR/MOQ, Resolución Gerencial General Regional N° 269-2020-GGR/GR.MOQ, Resolución Gerencial General Regional N° 008-2022-GGR/GR.MOQ, Resolución Gerencial General Regional N° 277-2022-GGR/GR.MOQ, Resolución Gerencial General Regional N° 81-2023-GGR/GR.MOQ, Resolución Gerencial General Regional N° 172-2023-GGR/GR.MOQ, Resolución Gerencial Regional N° 041-2024-GR.MOQ/GGR.GRI, Informe N° 191-2024-GRM/GRI-SO-RO-JMMS-C.LLOQUE, Informe N° 04741-2024-GRM/GRI-SO, Informe N° 199-2024-GRM-GGR/ORSLIP-IO-PAFF, Informe N° 2814-2024-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 114-2024-GRM/GGR/GRI/EL-HNCV, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el Gobierno Regional de Moquegua, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 3° inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo N° 1440 que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2024 la ejecución del proyecto de inversión pública, actividades y metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, según el Decreto Supremo N°284-2018-EF – Reglamento del Decreto Legislativo N°1252,– Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; mientras el numeral 17.8 señala que Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas. 17.9 El seguimiento de la fase de Ejecución se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión y otros mecanismos que establezca la DGPMI;

Que, en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual Gestión de Inversiones. En el capítulo V Fase de Ejecución del ciclo de inversión, prevé Artículo 33. Ejecución física de las inversiones; 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, según la DIRECTIVA con Código N° 004-2021-G.R.M/GRI-SGO DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE OBRAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA. Aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ. Con fecha 24 de agosto del 2021. La misma que estipula en el Capítulo V DISPOSICIONES ESPECIFICAS, ITEM 5.19 AMPLIACIÓN DE PLAZO, ante situaciones ajenas a su voluntad siempre que estas modifiquen la ruta crítica de la ejecución del Expediente Técnico, se justifica previa anotación en el Cuaderno de Obra, por las siguientes razones:

a) Atrasos y/o paralizaciones por causa no atribuibles al residente o de responsabilidad por parte de la entidad, b) Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al E.T. c) Paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión d) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada (fenómenos climáticos vicios ocultos, interferencia de terceros, entre otras).

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 339-2024-GR.MOQ de fecha 14 de agosto de 2024, resuelve en su Artículo PRIMERO. - DESIGNAR, al Ing. JORGE SANDRO VALDIVIA CONCHA, en el cargo público de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua, a partir del 16 de agosto de 2024;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 343-2024-GR.MOQ de fecha 14 de agosto de 2024, resuelve en su Artículo PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en el segundo considerando y en el artículo primero de la Resolución ejecutiva Regional Nro. 339-2024-GR/MOQ de fecha 14 de agosto de 2024, con relación al nombre, quedando redactado de la siguiente manera:

"Que, mediante el informe N° 1751-2024-GRM/GGR-ORA-ORH de fecha 13 de Agosto del 2024, elaborado por la Oficina de Recursos Humanos se formuló la evaluación sobre el Currículo Vitae documentado del Ing. JORGE SANDRO VALDIVIA CONCHA, señalando que si cumple con el perfil para ser designado en el cargo público de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua; así como cumple con los requisitos determinados por la Ley N° 31419 y su Reglamento por D.S. N° 053-2022-PCM: (...)

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. JORGE SANDRO VALDIVIA CONCHA, en el cargo público de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua, a partir del 16 de agosto de 2024".

Quedando vigentes los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 339-2024-GR/MOQ de fecha 14 de agosto de 2024;

Que, mediante RGGR N° 269-2020-GGR/GR.MOQ de Fecha: 22 de octubre del 2020 se aprobó el Plazo de Ejecución según Expediente Técnico Inicial por 240 Días Calendario

Que, mediante RGGR N° 008-2022-GGR/GR.MOQ de fecha 18 de enero del 2022 se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 (Aprobado): por 184 Días Calendario, quedando el PLAZO REPROGRAMADO en 272 Días Calendario;

Que, mediante RGGR N° 277-2022-GGR/GR.MOQ de fecha 22 de septiembre del 2022, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 por un Plazo Solicitado de 310 Días Calendario, quedando como plazo reprogramado 734 Días Calendario.

Que, mediante RGGR N° 081-2023-GGR/GR.MOQ de fecha 05 de mayo del 2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03 por un Plazo Solicitado de 128 Días Calendario, quedando como plazo reprogramado 862 Días Calendario;

Que, mediante RGR N° 172-2023-GGR/GR.MOQ de fecha 07 de septiembre del 2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 04 por un Plazo Solicitado de 91 Días Calendario, quedando como plazo reprogramado 953 Días Calendario;

Que, mediante R.G.R N° 041-2024-GR.MOQ/GGR.GRI, de fecha 12 de febrero de 2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 05 por un Plazo Solicitado de 301 días calendarios, quedando como plazo reprogramado 1254 días calendarios

Que, mediante el Informe N° 191-2024-GRM/GRI-SO-RO-JMMS-C.LLOQUE, de fecha 18 de septiembre de 2024, el residente de obra, remite al Sub Gerente de Obras, la Ampliación de Plazo N° 06 para el proyecto: "CONSTRUCCION DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL-DISTRITO DE LLOQUE (C.P. SAN CRISTOBAL DE TORATA – C.P. HUARINA), DISTRITO MATALAQUE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA" con CUI: 2260022, en cumplimiento de la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO;

Que, mediante Informe N° 04741-2024-GRM/GRI-SO, de fecha 19 de septiembre de 2024, la Sub Gerencia de Obras remite a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, el expediente de ampliación de plazo N° 06 del proyecto: "CONSTRUCCION DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL-DISTRITO DE LLOQUE (C.P. SAN CRISTOBAL DE TORATA – C.P. HUARINA), DISTRITO MATALAQUE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA" con CUI: 2260022;

Que, mediante Informe N° 199-2024-GRM-GGR/ORSLIP-IO-PAFF, el Ing. Pedro Fuentes Flores, con fecha 23 de septiembre de 2024, remite a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, la conformidad a Expediente de Ampliación de Plazo N° 06, el cual señala en su análisis que, INFORME N° 191-2024-GRM/GRI-SO-RO-JMMS-C.LLOQUE de fecha 19 de Septiembre de 2024; el Residente de Obra remite a la Sub Gerencia de Obras, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 06, para conocimiento, revisión y aprobación, y acciones que correspondan. Debido a que el plazo de ejecución vence el 26/09/2024.

El Residente de Obra expone como causa y/o sustento: el punto 5.19 AMPLIACION DE PLAZO, de la Directiva N°004-2021-GRM/GRI-SGO "Directiva para la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua":

**1. Atraso y/o Paralizaciones por Causas No Atribuibles al Residente o de Responsabilidad por parte de la Entidad. DEMORA EN LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO:**

- Mediante INFORME N° 021-2024-GRM/GRI-SO-RO- HJDPAC.LLOQUE de fecha 22 de febrero del 2024; se solicitó la atención de requerimiento de SERVICIO DE COLOCACIÓN DE SELLO ASFALTICO (IMPRIMADO Y TRATAMIENTO SUPERFICIAL MONOCAPA 1RA CAPA) A TODO COSTO, el cual fue observado por la fuente de financiamiento. El que fue absuelto con INFORME N° 042-2024-GRM/GRI-SO-RO- HJDPAC.LLOQUE de fecha 20 de marzo del 2024.
- Desde la presentación de la solicitud de atención de requerimiento con INFORME N° 042-2024-GRM/GRI-SO-RO- HJDPAC.LLOQUE de fecha (22/02/2024) hasta fecha probable de generación de ORDEN DE SERVICIO (30/09/2024), han transcurrido 222 días calendario.
- No se ha reiniciado la ejecución del Proyecto en el mes de Abril; debido a la demora en la atención del requerimiento de la contratación de obra de la Acción: Construcción del Puente Lloque-Torata y por el cambio de modalidad de ejecución.

**2. Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico.**

MODIFICACION PRESUPUESTAL: Mediante R.G.G.R N° 091-2024-GGR/GR.MOQ de fecha 10 de Julio de 2024; se aprueba el Expediente de Modificación Presupuestal - Adicional N° 09, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Variación de Precios y Deductivos, por el monto de S/. 1'634,612.41 soles.

**3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, interferencia de terceros, entre otras)**

Paralización de la obra; por la presencia de precipitaciones pluviales intensas en la Temporada de Lluvias 2024; desde el mes de Enero 2024 hasta el mes de Marzo 2024, Con el fin de proteger los materiales, maquinarias y equipos del proyecto. También; para salvaguardar la integridad física de los trabajadores, el cual ha generado retrasos en la ejecución física del proyecto.

Para la culminación del Proyecto y cumplir con las metas del Proyecto; se solicita la siguiente Ampliación de Plazo N° 06:

DESCRIPCION	PLAZO	DOC. DE APROBACION	FECHA
Expediente Técnico Inicial	240	R.G.G.R. N° 269-2020-GGR/GR.MOQ	22/10/2020
Ampliación de Plazo N° 01	184	R.G.G.R. N° 008-2022-GGR/GR.MOQ	18/01/2022
Ampliación de Plazo N° 02	310	R.G.G.R. N° 277-2022-GGR/GR.MOQ	22/09/2022
Ampliación de Plazo N° 03	128	R.G.G.R. N° 081-2023-GGR/GR.MOQ	5/05/2023
Ampliación de Plazo N° 04	91	R.G.G.R. N° 172-2023-GGR/GR.MOQ	7/09/2023
Ampliación de Plazo N° 05	301	R.G.G.R. N° 041-2024-GR.MOQ/GGR.GRI	12/02/2024
Ampliación de Plazo N° 06	270	SOLICITADO	
<b>TOTAL</b>	<b>1524</b>	<b>Días Calendario</b>	

Concluyendo que, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06; se sustenta en el punto 5.19 AMPLIACION DE PLAZO de la Directiva N°004-2021-GRM/GRI-SGO. Para cumplir con el proceso de construcción de la obra y conseguir las metas del proyecto se utilizarán mayores tiempos. Por lo expuesto y sustentado por el Residente de Obra, se requiere la Ampliación de Plazo N° 06 por 270 días calendario. De conformidad a los actuados e informes que forman parte del presente Informe; se da Opinión Favorable a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06 y se debe proseguir con el trámite solicitado por el Residente de Obra. Por último, sugiere derivar el presente documento; a la Oficina que corresponde para su trámite, conocimiento y acciones;

Que, mediante Informe N° 2814-2024-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 24 de septiembre de 2024, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones Públicas, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformidad a Expediente de Ampliación de Plazo N° 06 para el proyecto: "CONSTRUCCION DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL-DISTRITO DE LLOQUE (C.P. SAN CRISTOBAL DE TORATA – C.P. HUARINA), DISTRITO MATALAQUE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA" con CUI: 2260022, para continuar con su trámite respectivo y posterior aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 114-2024- GRM/GGR/GRI/EL-HNCV, de fecha 26 de septiembre de 2024, emitido por el Abogado de Infraestructura. RECOMIENDO aprobar, la Ampliación de Plazo N° 06 sin incremento presupuestal de la Ejecución del Expediente Técnico del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL - DISTRITO DE LLOQUE (C.P. SAN CRISTOBAL DE TORATA - C.P. HUARINA), DISTRITO MATALAQUE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA" COMPONENTE I con CUI: 2260022, con un Plazo Adicional de 270 días calendarios;

Que, de conformidad con la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 06 sin incremento presupuestal de la Ejecución del Expediente Técnico del proyecto denominado: CONSTRUCCION DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL - DISTRITO DE LLOQUE (C.P. SAN CRISTOBAL DE TORATA - C.P. HUARINA), DISTRITO MATALAQUE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA" COMPONENTE I con CUI: 2260022, por un plazo de ejecución de 270 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa conforme al siguiente detalle:**

ITEM	DESCRIPCION	INICIO	TERMINO	DIAS CALENDARIOS
	EXPEDIENTE TECNICO (Aprobado)	22/04/2021	16/12/2021	240
1	AMPLIACION DE PLAZO N° 01 (Aprobado)	17/12/2021	19/06/2022	184
2	AMPLIACION DE PLAZO N° 02 (Aprobado)	20/06/2022	25/04/2023	310
3	AMPLIACION DE PLAZO N° 03 (Aprobado)	26/04/2023	31/08/2023	128
4	AMPLIACION DE PLAZO N° 04 (Aprobado)	01/09/2023	30/11/2023	91
5	AMPLIACION DE PLAZO N° 05 (Aprobado)	01/12/2023	26/09/2024	301
6	AMPLIACION DE PLAZO N°06 (Solicitando)	27/09/2024	23/06/2025	270
<b>PLAZO TOTAL DE EJECUCION</b>				<b>1524</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. – EXHORTAR,** a los responsables del proyecto, mayor diligencia y celeridad en el cumplimiento de sus funciones, debiendo tener en cuenta la optimización de recursos Públicos y plazos solicitados.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER,** que la Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda al registro en el Aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones, conforme a norma.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR,** con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Obras, Responsable del Proyecto de Inversión, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. JORGE SANDRO VALDIVIA CONCHA  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA